



# BOLETÍN OFICIAL

## DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACIÓN REGIONAL  
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRESA REGIONAL  
GENERAL DÁVILA, 83  
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGIS. DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURÍDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NÚM. 1.003

Año XLVIII

Miércoles, 15 de agosto de 1984. — Número 108

Página 1.185

### ADMINISTRACION AUTONOMA

#### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y TURISMO

ORDEN de 24 de junio de 1984 de la Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo, de convocatoria de exámenes para guías y guías-intérpretes.

La demanda turística en los últimos años se inclina cada vez más por el sistema de viajes organizados y de grupo. Esta inclinación se pone de manifiesto en Cantabria especialmente en la temporada veraniega.

Por otra parte, son cada vez más numerosos los congresos, convenciones, viajes de empresa, etc., que escogen a Cantabria como sede. Estas concentraciones, además de los actos profesionales propios de cada una, suelen organizar actos sociales y para acompañantes, con especial mención al tema de excursiones.

Por lo expuesto, es totalmente necesario contar con profesionales, guías y guías-intérpretes, debidamente titulados, que puedan ofrecer sus servicios a agencias de viajes, hoteles, etc.

Por todo ello, y en aplicación de lo dispuesto por la Orden Ministerial de 31 de enero de 1964, reglamento regulador del ejercicio de las actividades turístico-informativas privadas, por medio de la presente Orden se convocan pruebas selectivas para la habilitación de guías y guías-intérpretes.

Para tomar parte en dichos exámenes deberán reunirse las siguientes condiciones:

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION AUTONOMA

##### Diputación Regional de Cantabria

Orden de 24 de junio de 1984 de la Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo, de convocatoria de exámenes para guías y guías-intérpretes ..... 1.185

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación General del Gobierno. Circular núm. 32. 1.186  
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria .... 1.187

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria ..... 1.187  
Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. 1.188  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega ..... 1.190

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.190

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Pesaguero, Cartes, Piélagos, Laredo, Cieza, Cillorigo y Hazas de Cesto ..... 1.191

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Ser mayor de edad.

c) En el caso de aspirante a guía-intérprete, el dominio de alguno de los siguientes idiomas: francés, inglés, alemán, pudiendo alegar otros como mérito.

d) Los guías deberán estar en posesión del título de graduado escolar, F.P. 1 o similar; los guías intérpretes, del de B.U.P., F.P. 2 o equivalentes. A tales efectos se considerarán equiparados a los expresados títulos aquellos que hayan sido determinados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Los aspirantes a examen deberán presentar, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y ante la Dirección Regional de Turismo (plaza de Velarde, 1-1.º, de Santander) instancia debidamente reintegrada, dirigida al ilustrísimo señor consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo, y en la que, solicitando ser admitido a examen, expresen:

a) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

b) Los títulos o méritos que posean.

c) Los aspirantes a guía-intérprete deberán especificar el idioma de que desean examinarse y los que alegan como mérito.

Los exámenes tendrán lugar en la Escuela de Turismo «Altamira», el día que se determine en la publicación del anuncio de composición del tribunal.

El tribunal estará presidido por el director regional de Turismo, que podrá delegar en un jefe de servicio de la Consejería. Formarán parte, como vocales, un jefe de servicio o sección de la Dirección de Turismo, dos profesores de instituto, profesores titulados de idiomas y el director o profesor en quien delegue de la Escuela de Turismo «Altamira», de Santander. Actuará como secretario el jefe de la Oficina de Turismo de Santander.

Los exámenes para la habilitación de guía de turismo constarán de dos ejercicios, uno oral y otro escrito, que se realizarán por este orden y serán eliminatorios.

En el ejercicio oral cada aspirante deberá contestar dos temas sa-



cados a la suerte de entre el temario que figura como anexo de la presente convocatoria. Dichos temas habrán de ser desarrollados en el tiempo máximo y conjunto de media hora.

En el ejercicio escrito se desarrollarán, en el plazo máximo y conjunto de dos horas, dos temas, uno sobre «Arte y folklore» y otro sobre «Geografía, historia y literatura». Los temas serán comunes para todos los aspirantes, que realizarán el ejercicio conjuntamente y serán extraídos a la suerte de los programas que se redacten para cada convocatoria.

Los exámenes para guías-intérpretes constarán de los ejercicios oral y escrito indicados en el artículo anterior, que se realizarán en la forma expresada en el mismo e irán precedidos de una prueba de idiomas.

En la prueba de idiomas, los aspirantes efectuarán la lectura y traducción sucesiva de un texto sobre materia turística o artística elegido por la suerte de entre los seleccionados previamente por el tribunal, manteniendo a continuación una conversación relacionada con la materia leída, durante un tiempo máximo de diez minutos.

Los aspirantes que no superen la prueba de idiomas exigidos preceptivamente podrán practicar, si así lo solicitan de forma expresa, los ejercicios oral y escrito, en su caso, a fin de ser habilitados, si los aprobasen, como guías de turismo.

Terminados los exámenes, el Tribunal redactará la lista de aspirantes declarados aptos y elevará al consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo la correspondiente propuesta para la habilitación de aquéllos.

Dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de su aptitud, los interesados deberán presentar ante la Dirección Regional de Turismo:

a) Certificación de acta de nacimiento, debidamente legalizada, en su caso.

b) Testimonio del título que, respectivamente, han de poseer.

c) Los documentos que acrediten la posesión de los títulos o méritos especiales invocados por el solicitante.

d) Tres fotografías de tamaño carné.

Santander, 24 de junio de 1984. El consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo, Luis del Río Diestro.

### Programa de exámenes para guías de turismo

#### I. Legislación turística

Tema 1. El guía de turismo, según el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas y el Reglamento Ordenador de las Actividades Informativas Privadas. Faltas y sanciones.

Tema 2. Las agencias de viajes (concepto, clases, servicios que prestan). Los diferentes tipos de alojamientos turísticos (hoteles, apartamentos, camping, ciudades de vacaciones): concepto, clasificación. Los restaurantes y cafeterías.

Tema 3. La formación profesional de los guías de turismo. El guía ante el monumento. El guía ante el turista.

#### II. Geografía, historia y literatura

Tema 4. Geografía de Cantabria. Estudio de la costa.

Tema 5. Los valles (Nansa, Saja, Pas, Besaya, Asón).

Tema 6. Estudio especial de Valderredible, Campoo, Liébana.

Tema 7. Historia de Cantabria desde la Prehistoria a la batalla de Covadonga.

Tema 8. Desde la batalla de Covadonga a nuestros días.

Tema 9. Rutas turísticas de Cantabria. La ruta de los Picos de Europa. Variedades que ofrece a partir de Potes: a) hasta Fuente Dé; b) a San Glorio; c) hasta Piedrasluengas y regreso por el Nansa.

Tema 10. La ruta del Saja y del Besaya. Ampliación a Braña Vieja.

Tema 11. Ruta de las ermitas rupestres.

Tema 12. Ruta del arte prehistórico (Altamira, cuevas del Castillo). Estudio especial de Santillana del Mar.

Tema 13. Ruta del Oriente y las Siete Villas. Estudio especial de Castro Urdiales y Laredo.

Tema 14. Ruta de los Pasiegos.

Tema 15. Estudio especial de la ciudad de Santander. Su historia desde los orígenes hasta nuestros días.

Tema 16. Itinerario para visi-

tar la ciudad en dos horas. Lugares de atracción turística (museos, monumentos, casino, playas, Festival Internacional).

Tema 17. Líneas de comunicaciones más importantes de la región. Hoteles, campings, restaurantes, paradores, museos, balnearios.

#### III. Arte y folklore

Tema 18. El arte en Cantabria. La pintura (desde Altamira hasta nuestros días).

Tema 19. La arquitectura prerrománica y románica.

Tema 20. La arquitectura gótica.

Tema 21. La arquitectura moderna. La arquitectura civil y popular (casas, casonas, palacios, escudos, cruceros).

Tema 22. Otras manifestaciones artísticas (música, literatura, escultura).

Tema 23. Folklore cántabro. Mitos y leyendas. Traje regional.

Tema 24. Ferias y fiestas. Música y bailes populares. Deportes regionales. Gastronomía.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

#### CIRCULAR NUMERO 32

En uso de la autorización que me ha sido otorgada con fecha 26 del presente mes por el excelentísimo señor subsecretario del Ministerio del Interior, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 7.º del Reglamento Provisional de Gobiernos civiles, aprobado por Orden de 24 de julio de 1961, con esta fecha delego en el ilustrísimo señor secretario general de la Delegación del Gobierno las siguientes funciones:

1.º Autorizar la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» de cuantas disposiciones generales procedan, bien porque así se ordene en el texto de la misma o bien porque se considere oportuno, y las circulares, órdenes, instrucciones y acuerdos de esta Delegación del Gobierno y cualesquiera otros enviados por otros organismos para su inserción.

2.º Solicitud de informes y antecedentes a organismos y autoridades cuando vengan avalados por la práctica administrativa.



3.º Comunicaciones, notificaciones y traslados ordenados por la superioridad.

4.º Otorgamiento de los permisos de explotación y renovación de máquinas recreativas, pero no su denegación.

5.º Autorización de espectáculos públicos, taurinos y deportivos, pero no su denegación.

6.º Requerimientos dirigidos a autoridades u organismos y a particulares en materia de exacción, gestión y recaudación de tasas y exacciones parafiscales, así como los actos de rendición de cuentas y la expresión de conformidad en las mismas ante los organismos y autoridades correspondientes.

7.º Tramitación y conformidad de las nóminas de haberes presupuestarios y cuentas de la Delegación del Gobierno.

8.º Imposición de multas cuya cuantía venga fijada por un precepto legal o reglamentario o haya sido fijada por mi autoridad.

9.º Cualesquiera otros actos administrativos cuyo contenido no implique el ejercicio de la autoridad esencial, que es atributo del cargo de delegado del Gobierno y, en concreto, los relacionados en el apartado 4 del artículo 7 de la Orden del Ministerio del Interior de 24 de julio de 1961, y sin perjuicio de las funciones de los jefes de sección, conforme al artículo 10 del Reglamento Provisional de Gobiernos Civiles.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

La presente delegación entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 30 de julio de 1984.  
El delegado del Gobierno en Cantabria, Jesús García-Villoslada Quintanilla. 1.247

#### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

*Autorización administrativa  
de instalación eléctrica  
y declaración, en concreto,  
de su utilidad pública*

Asunto: Instalación línea eléctrica de 12 KV. aérea desde la actual de «Electra de Viesgo, So-

iedad Anónima» a la línea número dos de alimentación al pozo «Santa Amelia», de «Asturiana de Zinc, S. A.».

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a instancia de «Asturiana de Zinc, S. A.», solicitando la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación que se detalla, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, y capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Dirección Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima», la siguiente instalación:

Línea aérea trifásica de simple circuito.

Tensión: 12 KV. Longitud: 973 metros.

Origen: Línea actual de «Electra de Viesgo, S. A.», de 12 KV.

Final: Línea número 2 de alimentación al pozo «Santa Amelia».

Potencia: 7.900 KW.

Instalación situada en los términos de Torrelavega y Reocín.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 6 de agosto de 1984.  
El director provincial, Felipe Biguerio de Juan.

#### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita*

Visto el expediente incoado en la Sección de Minas de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Asturiana de Zinc, Socie-

dad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Minas, ha resuelto:

Autorizar a «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, doble circuito.

Tensión: 12 KV. Longitud: 117 metros.

Origen: Subestación principal Reocín «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima».

Final: Punto derivación «Estériles» y «Mina-2».

Potencia: 11.020 KW.

Derivaciones:

a) Línea eléctrica trifásica simple circuito.

Tensión: 12 KV. Longitud: 94 metros.

Origen: Derivación línea anterior doble circuito.

Final: Línea de «Estériles».

Potencia: 3.120 KW.

b) Línea eléctrica trifásica, simple circuito.

Tensión: 12 KV. Longitud: 65 metros.

Origen: Derivación línea anterior, doble circuito.

Final: Línea «Mina-2».

Potencia: 7.900 KW.

Tanto la línea principal como las derivaciones, situadas en el término de Torrelavega.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 6 de agosto de 1984.  
El director provincial, Felipe Biguerio de Juan.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

*Anuncio de concurso*

Objeto: La adquisición, instalado en orden de funcionamiento, de un



equipo de proceso de textos que reúna, como mínimo, las siguientes características:

1. Una pantalla de, al menos, 1.920 caracteres, con teclado completo de versión española.
2. Memoria central de 128 Kb.
3. Unidad doble de floppy-disk, de cuatro Mb, aproximadamente, de capacidad total.
4. Impresora de calidad con tipos intercambiables y velocidad de impresión superior a 50 cps.
5. Alimentador automático de papel.
6. Posibilidad de conexión local a un ordenador I.B.M. 4331.2 para emulación de pantalla de proceso de datos.

Tipo: 2.200.000 pesetas.

Plazo de entrega: Dos meses.

Garantías: La provisional, del 2 por 100. La definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., calle de..., número..., documento nacional de identidad..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a entregar..., con estricta sujeción a las bases, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentación: La especificada en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto las bases, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 9 de agosto de 1984.  
El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

*Expediente núm. 1.650-1/79*

Don Antonio Peral Ballesteros, magistrado de Trabajo de la Número Uno, decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia, en prórroga de jurisdicción y titular de la Magistratura de Trabajo Número Doce de Madrid,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 1.650-1/79 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa Rafael Jurado Rivera, con domicilio en Montevideo, número 3, de Santander, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

«Ebro», M-5007-CH.

«Ebro», M-5008-CH.

«Ebro», M-1138-CH.

«Ebro», M-2345-CH.

«Ebro», M-1432-CH.

«Ebro», M-1139-CH.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Vailliciergo, 8, se han señalado las diez treinta horas del día 6 de septiembre de 1984.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo

acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 1.500.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 31 de julio de 1984.—El secretario (ilegible).  
1.257

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

*Expediente núm. 3.910/83*

Don Antonio Peral Ballesteros, magistrado de Trabajo de la Número Uno, decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia, en prórroga de jurisdicción y titular de la Magistratura de Trabajo Número Doce de Madrid,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 3.910/83, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa Manuel Marín Díaz - Milagros Hoyos Portilla, con domicilio en Juan José Ruano, número 3-6.º, Torrelavega, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el bien embargado a dicha razón social, y que es el siguiente:

Urbana. Piso séptimo, letra B, situado en la planta séptima alta de viviendas con acceso por el portal A de la casa en construcción señalada con sus portales letras A y B, del paseo de Julio Hauzeur, de Torrelavega; tiene una superficie construida aproximada de 122,61 metros cuadrados. Le corresponde, como anejo y en uso exclusivo, la plaza de garaje número 13, superpuesto a bolígrafo 14.

Inscrita en el libro 378, folio 46, tomo 1.521, finca 38.487.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales



de esta Magistratura de Trabajo, sitios en esta capital, calle Valliciergo, 8, se han señalado las nueve treinta horas del día 5 de septiembre de 1984.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente el bien al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente el bien al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

El bien ha sido tasado en la cantidad de 6.750.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarle en dicho lugar.

Dado en Santander a 31 de julio de 1984.—El secretario (ilegible).

1.258

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente núm. 1.253/83*

Don Antonio Peral Ballesteros, magistrado de Trabajo de la Número Uno, decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia, en prórroga de jurisdicción y titular de la Magistratura de Trabajo Número Doce de Madrid,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 1.253/83 y otros, seguidas a instancia de Tesorería Territorial como órgano ges-

tor de la Seguridad Social, contra la empresa Roberto González Gutiérrez, con domicilio en avenida de Bilbao, 36, Gomir, Torrelavega, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el bien embargado a dicha razón social, y que es el siguiente:

Urbana. Vivienda letra L del piso quinto, con acceso por el portal número 3 de obra del edificio radicante en Torrelavega, Mies de Entreviñas, barrio de Nueva Ciudad, bloque XII, junto a la plaza de los Valles. Ocupa una superficie de 98,50 metros cuadrados.

Inscrito en el tomo 1.414, libro 337, folio 156, finca 39.983.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitios en esta capital, calle Valliciergo, 8, se han señalado las nueve horas del día 5 de septiembre de 1984.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente, el bien al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente, el bien al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

El bien ha sido tasado en la cantidad de 4.450.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarle en dicho lugar.

Dado en Santander a 31 de julio de 1984.—El secretario (ilegible).

1.262

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente núm. 1.740-1/79*

Don Antonio Peral Ballesteros, magistrado de Trabajo de la Número Uno, decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia, en prórroga de jurisdicción y titular de la Magistratura de Trabajo Número Doce de Madrid,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 1.740-1/79 y otros, seguidas a instancia de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa Norberto Cabrillo Paredo, con domicilio en Los Aguayos, número 4, de esta capital, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el bien embargado a dicha razón social, y que es el siguiente:

Urbana. Piso quinto B o del Oeste de la casa marcado con la letra B de la calle de Los Aguayos, de esta ciudad de Santander, número 4, con una superficie útil de 80 metros cuadrados.

Inscrita en el libro 392, sección primera, folio 127, finca 23.391.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitios en esta capital, calle Valliciergo, 8, se han señalado las once horas del día 5 de septiembre de 1984.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente el bien al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo



acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente el bien al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

El bien ha sido tasado en la cantidad de 3.600.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarle en dicho lugar.

Dado en Santander a 31 de julio de 1984.—El secretario (ilegible).  
1.260

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente núm. 3.170/83*

Don Antonio Peral Ballesteros, magistrado de Trabajo de la Número Uno, decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia, en prórroga de jurisdicción y titular de la Magistratura de Trabajo Número Doce de Madrid,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 3.170/83 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa Nicolás Echevarría Brígido, con domicilio en Juan de Herrera, número 10, Colindres, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el bien embargado a dicha razón social, y que es el siguiente:

Número cuarenta. Vivienda de la izquierda subiendo del piso tercero, portal tres de la calle Manuel Fernández Madrazo, edificio «Bellavista», en Colindres, de 76,18 metros cuadrados. Le corresponde como anejo el trastero abuhardillado número 71 de la planta quinta del portal 3 del mismo edificio, de 10 metros cuadrados.

Inscrita en el tomo 415, folio 48, finca 3.379.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Valliciego, 8,

se han señalado las diez horas del día 5 de septiembre de 1984.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se derivan.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente, el bien al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente, el bien al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

El bien ha sido tasado en la cantidad de 3.870.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarle en dicho lugar.

Dado en Santander a 31 de julio de 1984.—El secretario (ilegible).  
1.255

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente núm. 12/78*

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 12/78, en reclamación de cantidad, promovido por «Gamecho Errandonea, Sociedad Anónima», contra doña Asunción Ramón Ruiz y doña María Asunción Royo Ramón, vecinas de esta ciudad, calle Santander, 3, restaurante «Izaskum», y en virtud de resolución de hoy se sacan a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes que a continuación se indican, embarga-

dos a las demandadas, subasta que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de septiembre próximo, a las once horas.

#### *Bienes objeto de subasta*

Una cocina industrial, marca «Fagor», de seis fuegos, valorada en 30.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Fagor», de 50 centímetros cúbicos, de acero inoxidable, cuatro tapas, valorado en 15.000 pesetas.

#### *Condiciones de la subasta*

El tipo de subasta será el valor dado a los bienes objeto de ella, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; se subastarán los bienes individualizados o separados; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente a la misma, en este Juzgado, el diez por ciento del tipo de subasta del bien o bienes por los que vayan a licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y los rematantes el resto del precio del remate, dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros antes de la aprobación del remate; los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en doña María Asunción Royo Ramón, en el domicilio expresado, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Torrelavega a 31 de julio de 1984.—El juez de primera instancia, Alfonso Santisteban Ruiz  
El secretario (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente núm. 895/84*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 895/84, seguidos a instancias de don Gregorio Saiz Polvorinos, contra «Construcciones Jo-



«José Ruiz», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 6 de noviembre, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Construcciones José Ruiz», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de julio de 1984.— El secretario (ilegible). 1.249

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente núm. 1.478/84*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.478/84, seguido a instancias de doña Josefina Pelayo Sañudo, contra don Emilio Seco Olea, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 27 de noviembre, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Emilio Seco Olea, actualmente en desconocido paradero, y

demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de julio de 1984.— El secretario (ilegible). 1.248

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente núm. 939/84*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 939/84, seguidos a instancia de don Ventura Trueba Mantecón y otros, contra don Luis Sastre Ferrer, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 18 de diciembre, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Luis Sastre Ferrer, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de julio de 1984.—

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso -  
Administrativo*

#### EDICTO

*Expediente núm. 293/84*

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-adminis-

trativo con el número 293 de 1984, interpuesto por «Firestone Hispania, S. A.», representada por la procuradora doña Concepción Álvarez Omaña, contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 14 de mayo de 1984, que resolvió el recurso de alzada formulado contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria de 28 de febrero de 1984, dictada en expediente número RS-5/84-E, acta número 704/83-SH, por supuesta infracción del artículo 7.2 de la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de 9 de marzo de 1971, en relación con el artículo 93 de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de julio de 1984.— El secretario, L. Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Domingo Luis Betanzos Palacios ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de aparcamiento y área de servicio para vehículos, a emplazar en Polígono de Cazoña, parcela D-17 (calle Cardinal Herrera Oria, número 38).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante



las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 7 de agosto de 1984.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO**

**ANUNCIO**

Aprobado definitivamente, según acuerdo de la Corporación de 29 de mayo de 1984, el expediente de modificación de créditos 1/84, las partidas que han sufrido modificación son las siguientes:

*Aumentos*

Partida: 611-6.  
Aumento: 400.000 pesetas.  
Consignación actual: 400.000 pesetas.

*Deducciones*

Partida: Superávit 1983.  
Deducción: 400.000 pesetas.  
Consignación que queda: Pesetas 369.652.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40/1981.

Pesaguero, 20 de julio de 1984.  
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CARTES**

**ANUNCIO**

Don Francisco Gutiérrez Ceballos, con domicilio en calle Joaquín Cayón, número 18-5.º A, de Torrelavega, solicita licencia municipal para instalar carnicería en Cartes y local de su propiedad.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Cartes 28 de junio de 1984.—  
El alcalde, David Alvaro Villegas.

**AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS**

Habiéndose solicitado por la empresa «Montañesa de Obras, Sociedad Anónima» la devolución de la fianza en la ejecución de obras realizadas en «reparación y mejora de un camino en Boo de Piélagos» y «afirmado del camino vecinal de Boo al Alto de San Mateo».

Los expedientes interesados a efectos de devolución de fianza constituida por el citado contratista permanecerán en la secretaría del

Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Piélagos a 9 de julio de 1984.—  
El alcalde, accidental (ilegible).

1.201

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

**ANUNCIO**

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 30 de julio de 1984, se ha acordado publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma, los trabajos de elaboración de revisión del Plan General de Laredo.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, dichos trabajos se exponen al público por espacio de sesenta días, al objeto de que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

Laredo a 31 de julio de 1984.—  
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CIEZA**

**ANUNCIO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación de ordenanza reguladora del tributo tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas para su vigencia a partir de 1 de enero de 1984, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de julio de 1984.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación de la ordenanza citada, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Cieza a 30 de julio de 1984.  
El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:

Cillorigo, 1983. (1.269)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Cillorigo, 1983. (1.269)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos de inversiones del ejercicio:

Hazas de Cesto, núm. 1, 1984.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Hazas de Cesto, núm. 2, 1984.

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA  
TARIFAS**

	Ptas.
Número suelto del día .....	17
Id. del año en curso .....	22
Id. de años anteriores .....	33
Separata, por hoja .....	7
Suscripciones anuales .....	1.870
Id. semestrales .....	890
Id. trimestrales .....	696
<i>Anuncios e inserciones:</i>	
Por palabra .....	9
Por plana entera .....	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	49
Id. id. de 2 columnas .....	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	